



Asunto: JURISDICCION VOLUNTARIA.  
Demandante: ANA PRIMA FERNANDEZ DE QUIRA.  
Radicación: 19-585-4089-001-2023-00003-00.

Coconuco, Puracé ©, febrero dieciséis (16) de tres mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo resuelto en el punto cuarto del auto admisorio, una vez allegadas las pruebas solicitadas de oficio, se señalaría fecha para la realización de la audiencia señalada para recaudar pruebas y emitir sentencia de fondo.

El Juzgado de oficio solicitó información a la Registraduría del Estado Civil de Puracé (Cauca), siendo aportada el 8 de febrero de 2023.

Se hace necesario dar trámite a la audiencia que consagra el procedimiento establecido para los procesos de jurisdicción voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puracé - Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para llevar a cabo la referida audiencia, para el viernes veinticuatro (24) de febrero de 2023, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2023-00003-00.  
WHCO/whco